

JUEZ
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
RADICADO: 50001315300220220017100
DEMANDANTE: ASESORIA JURIDICO COMERCIAL Y DE SEGUROS LIMITADA EN LIQUIDACION
DEMANDADO: RAFAEL HERNAN TOLEDO PLAZAS

En calidad de apoderado de la parte demandada, interpongo recurso de **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra del auto del 22 de enero de 2024, notificado por estado del 23 de enero hogaño, mediante el cual se dispuso decretar “[...] **la inscripción de la demanda sobre los bienes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 470-110550 y 230-161625 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y de Villavicencio, respectivamente, denunciados como de propiedad de Rafael Hernán Toledo Plazas.**” [Se resalta].

Se fundamenta el recurso en que el demandante en su solicitud de medidas cautelares de “la inscripción de la demanda sobre los derechos reales de dominio que tiene y le corresponden al demandado sobre los bienes con matrícula inmobiliaria número 470-110550 y 230-161625, indicando que “la Póliza de Seguros Nro. NB100345898 expedida el 25/07/2022 por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL y aportada a este proceso se encuentra vigente.”

Revisada dicha caución, se observa que en las **condiciones particulares** la caución recae sobre el **numeral 1° literal c** y numeral 2° del artículo 590 CGP:

006AllegaPoliza202207...pdf

Compartir Copiar vínculo Descargar

seguros mundial
tu compañía siempre

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N. 43 - 24 PISO 5 y 2 y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 3055600 / FAX: 3057120 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO JUDEICIAL
ARTICULO VARIOS
VERSION CLAUSULADO 05-03-2021-1317-P-05-PPSUSSR000000002-0002

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB100345898	0	71310029	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPIRACION	SUC. EXPEDICORA	SIGUETA
	25/07/2022		BOGOTÁ

VIJENCIA DESE	VIJENCIA HASTA	DIAS	VIJENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIJENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
05-00-0000-000	25/07/2022		N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PROCESO: VERBAL 50001315300220220017100

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT C Y NUM 2 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, No.: (2) SEGUNDO
CIUDAD DE PROCESO: VILLAVICENCIO

DEMANDA DECLARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siendo que la medida cautelar solicitada por el demandante **no es la prevista en el literal c del numeral 1° del citado artículo, sino la contenida en el literal b de ese numeral y artículo**, que señala “1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares: b) **La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.**” [Se resalta].

CRUZ TÉLLEZ

ABOGADOS

Ahora, si bien es cierto que la póliza señala que el objeto del contrato de seguro es “*garantizar el pago de los eventuales perjuicios que se puedan causar con la medida cautelar solicitada*” [se resalta]:

Compartir Copiar vínculo Descargar 006AllegaPoliza202207...pdf 7 / 47

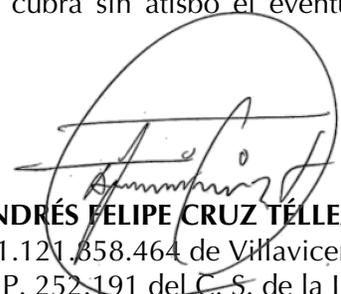
seguros mundial tu compañía siempre		COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 3A N 40-28 PISO 3 EN A BOGOTÁ TELÉFONO 305500194-281020 WWW.SEGUROS-MUNDIAL.CO.CA	
Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Date: 2022.07.25 11:49:28 -05:00		Código de Seguridad: 1165849832919120A++	
NIT: 860.037.011-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES		05/83/2021-1317-P-85-PPSUS0800000002-0002 05/83/2021-1317-NT-P-85-NTPSUS0800000003	
Nº PÓLIZA	Nº ANEXO	Nº CERTIFICADO	Nº RIESGO
1018045088		71330829	
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
	25/07/2022		
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.			
TOMADOR		Nº DOC. IDENTIDAD	
ASESORIA JURÍDICA COMERCIAL Y DE SEGUROS LTDA. A.J.C.S.LTDA		989.148.939-1	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CRA 11 N 77 OF 205 SOGAMOSO		3118878808	
OBJETO DE CONTRATO			
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA			
DEMANDANTE: ASESORIA JURÍDICA COMERCIAL Y DE SEGUROS LTDA. A.J.C.S.LTDA. NIT: 989148939-1			
DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: RAFAEL HERRAN TOLEDO PLAZAS CC 73134797.			
APODERADO: OSCAR DAVID MEDINA BONZA - CC 3852379631			
DIRECCIÓN: CRA 15 N 14 69 OF 201 DUITAMA - TELÉFONO: 305528071			
NOMBRE DEL APODERADO		SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CAUCIÓN SUBICIAL		\$ 45.000.000,00	\$ 900.000,00

lo cierto es que la medida solicitada es la inscripción de la demanda, esto es, la del literal b del numeral 1° del artículo 590 CGP y no aquellas a las que se refieren las condiciones particulares de la póliza, lo cual genera una contradicción que pone en riesgo de no cubrir cualquier eventual perjuicio que con las medidas solicitadas y practicadas se le cause al demandado.

Puestas así las cosas, solicito respetuosamente revocar el auto impugnado horizontalmente y revocar el decreto de la medida cautelar, y en caso de mantenerlo incólume dar trámite a la apelación.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, también **solicito en aplicación del artículo 132 CGP realizar control de legalidad** teniendo en cuenta, respecto de los autos que otrora decretaron medidas cautelares, así como de su práctica, lo indicado en las líneas anteriores a efectos de que el demandante aporte la caución que cubra sin atisbo el eventual perjuicio derivado de aquellas cautelas.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ
C.C. 1.121.858.464 de Villavicencio
T.P. 252.191 del C. S. de la J.

202200171 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION

CRUZ TÉLLEZ ABOGADOS <cruztellezabogados@gmail.com>

Jue 25/01/2024 16:47

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ajcsltlda@hotmail.es <ajcsltlda@hotmail.es>;rahetopla@hotmail.com <rahetopla@hotmail.com>